

Agenda de género: Medidas anunciadas por el Gobierno, Proyectos de ley en tramitación en el Congreso Nacional, y recomendaciones de CEDAW (ONU).

Las actuales movilizaciones universitarias feministas, han puesto en la esfera pública la demanda por una educación no sexista que busca apuntar a un cambio estructural que termine con los abusos, acosos y estereotipos de género de manera transversal.

El miércoles 23 de mayo, el Gobierno anunció 12 medidas para configurar la agenda de igualdad de la mujer que llevará a cabo. El mismo día, en una cadena nacional, la agenda fue ampliada, totalizándose 17 anuncios que afectan directamente la vida de las mujeres en diversos ámbitos: la educación, la salud, la familia, y el trabajo, entre otros.

Es menester precisar que estas temáticas han sido fuente de preocupación de la agenda internacional y nacional desde hace ya décadas. En el ámbito internacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1979, es actualmente el principal instrumento jurídico internacional relativo a los derechos de las mujeres.

En el ámbito nacional, desde luego, entre muchos hitos, es posible consignar la creación del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en 1991, (conocido como Sernam), y la Ley N° 20.820, de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la equidad de género.

En la actualidad, se observa un creciente consenso político en torno a la necesidad de avanzar hacia un país, donde tanto hombres como mujeres sean reconocidos como sujetos de derecho, se puedan incorporar a la vida pública en todos los ámbitos, con mayor autonomía e independencia.

Mientras paralelamente, se vaya logrado una creciente corresponsabilidad familiar involucrando a los hombres en los cuidados de la familia y compartiendo con las mujeres dichas responsabilidades.

El objeto de este informe es identificar las medidas anunciadas por el Gobierno, relacionarlas con su programa 2018-2022, así como con los proyectos de ley en tramitación en el Congreso Nacional. Lo anterior, a la luz de las recomendaciones realizadas por el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La revisión del programa del Gobierno muestra que 11 de los 17 anuncios presidenciales ya se encontraban en el programa de gobierno.

A su turno, la revisión de los proyectos de ley en tramitación en el Congreso Nacional revela que **existen al menos 50 iniciativas de ley en tramitación** que se relacionan directamente con 14 de los anuncios presidenciales.

Está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Contacto

E-mail: atencionparlamentarios@bcn.cl
Tel.: (56)32-226 3168 (Valpo.)

El presente documento responde a una solicitud parlamentaria, conforme a sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, tanto la temática abordada como sus contenidos están determinados por los parámetros de análisis acordados y por el plazo de entrega convenido. Su objeto fundamental no es el debate académico, si bien su elaboración observó los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y oportunidad en la entrega.

María Pilar Lampert Grassi

Psicóloga de la Universidad de Valparaíso y Master in Arts in Women's Studies, Lancaster University, Reino Unido.
E-mail: mlampert@bcn.cl

Pamela Cifuentes V.

Abogada,
Universidad Diego Portales
E-mail: pcifuentes@bcn.cl

Contenido

I.	Introducción	3
II.	Anuncios del gobierno y proyectos de ley que ya están en tramitación en el Congreso Nacional	4
1.	Reforma constitucional	4
a.	Proyecto de ley relacionado que está en tramitación en el Congreso Nacional.....	4
2.	Instructivo presidencial para la Administración del Estado	4
3.	Reforma del sistema de salud privado	5
b.	Proyecto de ley relacionado que está en tramitación en el Congreso Nacional.....	5
4.	Sanciones a la violencia en relaciones de pareja sin convivencia	5
a.	Proyectos de ley relacionados que están en tramitación en el Congreso Nacional	5
5.	Fuero maternal a mujeres de las FFAA y de Orden	6
a.	Proyecto de ley relacionado que está en tramitación en el Congreso Nacional.....	6
6.	Igualdad de administración del patrimonio en la sociedad conyugal	6
a.	Proyectos de ley relacionados que están en tramitación en el Congreso Nacional	6
7.	Terminar con la discriminación para contraer nupcias antes de los 270 días	7
a.	Proyectos de ley relacionados que están en tramitación en el Congreso Nacional	7
8.	Derecho universal a la sala cuna	7
a.	Proyectos de ley relacionados que están en tramitación en el Congreso Nacional	8
9.	Ampliar cuidado de los hijos después de la jornada escolar	8
10.	Prevención y acompañamiento de embarazos de mujeres en situación de vulnerabilidad.....	8
a.	Proyectos de ley relacionados que están en tramitación en el Congreso Nacional	9
11.	Vida libre de violencia.....	9
a.	Proyecto de ley relacionado que está en tramitación en el Congreso Nacional.....	9
12.	Prohibición y prevención del acoso en las universidades	10
a.	Proyectos de ley relacionados que están en tramitación en el Congreso Nacional	10
13.	La no discriminación de la mujer en las FFAA y De Orden.....	10
14.	Promover la participación de la mujer con equidad en distintos ámbitos y funciones laborales	10
a.	Proyectos de ley relacionados que están en tramitación en el Congreso Nacional	11
15.	Terapias de reproducción asistida	12
a.	Proyectos de ley relacionados que ya están en tramitación en el Congreso Nacional.....	12
16.	Pensiones alimenticias	12
a.	Proyectos de ley relacionados que ya están en tramitación en el Congreso Nacional.....	12
17.	Mujeres embarazadas privadas de libertad	13
a.	Proyecto de ley relacionado que está en tramitación en el Congreso Nacional.....	13
	Referencias	14
	Anexos.	15
1.	Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Chile del Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).	15
2.	Comparado entre medidas anunciadas por el Gobierno y Proyectos de Ley que ya están en tramitación en el Congreso Nacional en materia de Mujer y Equidad de Género	21

I. Introducción

Movilizaciones universitarias feministas

Las actuales movilizaciones universitarias feministas, han puesto en la esfera pública la demanda por una educación no sexista que busca apuntar a un cambio estructural que termine con los abusos, acosos y estereotipos de género de manera transversal.

Las voceras del movimiento han definido la educación no sexista, dentro de un concepto amplio, que abarca temáticas tales como: el lenguaje que utilizan los docentes en las clases, agregar más bibliografía de autoras femeninas en la lectura complementaria, quitar el estigma de que algunas carreras son para mujeres y otras de hombres, cambios en las mallas curriculares de las carreras para que tengan cursos obligatorios con enfoque de género y capacitación a académicos y funcionarios en materia de igualdad de género, entre otros¹.

Se espera que el cambio cultural en la educación, hacia un enfoque de género, contribuya a terminar con los hechos de violencia que constantemente viven las mujeres en todo espacio social, donde la universidad no es la excepción. Sumado a este cambio, y para solucionar problemáticas de carácter urgente, se solicita la creación o mejora de los protocolos internos que abordan las situaciones de acoso y/o abuso; denuncias que en la actualidad demoran mucho tiempo en ser resueltas y otras que son declaradas inadmisibles.

Movimientos feministas internacionales

Este movimiento feminista universitario chileno, se da en el marco de una serie de otros movimientos feministas internacionales como es el “ni una menos”, colectivo internacional de protesta contra la violencia hacia las mujeres y su consecuencia más grave y visible, el feminicidio, surgido en Argentina en 2015. El movimiento iniciado de forma viral en Estados Unidos como hashtag #metoo en las redes sociales en octubre de 2017, para denunciar la

agresión y el acoso sexual. Así como también el gran paro internacional en el Día de la Mujer 2018, para reclamar la igualdad de derechos de mujeres y hombres en diversos ámbitos, como es lo laboral, lo sexual y reproductivo, la violencia entre otros².

CEDAW

Si bien estos movimientos sociales han puesto el tema de la discriminación hacia la mujer como un tema de alta connotación pública, estas temáticas han sido fuente de preocupación de la agenda internacional y nacional desde hace ya décadas. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)³ es el principal instrumento jurídico internacional relativo a los derechos de las mujeres.

La CEDAW afirma positivamente el principio de igualdad al pedir a los Estados Partes que tomen “...todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”. Compromete a los países a promulgar leyes nacionales, que prohíban la discriminación, así como medidas tendientes a lograr la igualdad real entre los sexos y a transformar los patrones socioculturales que puedan perpetuar la subordinación de las mujeres. Constituye, por tanto, no sólo un tratado internacional de derechos para la mujer jurídicamente vinculante, sino que también un programa de acción para que los Estados Partes garanticen el goce de esos derechos (Valdés, 2013).

Chile: Estado parte de la CEDAW

Desde la ratificación de la Convención (1989) y su implementación (1990), Chile como Estado Parte debe informar al Comité periódicamente acerca de los avances que ha tenido el país en

¹ Las demandas tras las tomas feministas en universidades <http://www.latercera.com/nacional/noticia/las-demandas-tras-las-tomas-feministas-universidades/157888/>

² España: histórico paro y marcha de mujeres <https://www.elpais.com.uy/informacion/espana-historico-paro-marcha-mujeres.html>

³ La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se constituye en el principal instrumento jurídico internacional relativo a los derechos de las mujeres y por tanto posee carácter jurídicamente vinculante para los 188 Estados Parte que a la fecha la han ratificado .

relación a artículos específicos de la Convención. El Comité examina los Informes presentados por los Estados Partes, los estudia y formula propuestas y recomendaciones.

El 21 de febrero del 2018, el Comité examinó el séptimo informe periódico de Chile (CEDAW/C/CHL/7) para luego dar cuenta tanto de los avances realizados por el país, así como también para presentar una serie de motivos de preocupación y recomendaciones para el avance en dichas temáticas.

Anuncios del Gobierno

En el marco de estos movimientos feministas el Presidente Sebastián Piñera el día miércoles 23 de mayo recién pasado, dio cuenta públicamente en el Palacio de La Moneda, de la agenda de género que llevará a cabo su gobierno, la cual fue profundizada también en una cadena nacional el mismo día.

La agenda de género cuenta con **17** anuncios en diversas temáticas que afectan directamente a las mujeres, en diversos ámbitos, como el familiar, el educacional y el laboral. Algunas de estas medidas forman parte del Programa de gobierno 2018-2022 “Construyamos Tiempos Mejores para Chile”, presentado durante su campaña presidencial, en el cual los aborda no solo en un apartado específico para la temática de equidad de género denominado “Compromiso Mujer”, sino que también en los temas de salud, educación y trabajo, respectivamente.

El documento se estructura con un apartado para cada uno de los **17** anuncios del gobierno. Tras titularlos, enunciamos el texto del anuncio entre comillas. Luego, se contrasta dicho anuncio con el programa de gobierno, y con las recomendaciones del comité de la Convención CEDAW, en el último informe realizado para Chile. Al mismo tiempo, se entrega información relativa a los proyectos de ley en actual tramitación en el Congreso Nacional respecto a las materias contenidas en los anuncios del gobierno; lo que se resume en una tabla comparada (**ver anexo 2**).

Además, en clave de contexto y mirada internacional, se sintetiza el séptimo informe del Comité de la CEDAW con las principales preocupaciones de la Convención respecto de Chile (ver anexo 1).

II. Anuncios del gobierno y proyectos de ley que ya están en tramitación en el Congreso Nacional

1. Reforma constitucional

“Reforma constitucional al artículo 1° de las bases de la institucionalidad de nuestra Constitución para establecer como deber del Estado el promover y garantizar la plena igualdad de derechos, deberes y dignidad entre el hombre y la mujer y para evitar toda forma de abuso o discriminación arbitraria contra nuestras mujeres”.

Es preocupación del Comité de la CEDAW la necesidad de que se establezca en la Constitución el principio de igualdad formal y sustantiva entre mujeres y hombres, de conformidad con el art. 2 a) de la Convención.

En este orden y materia el Gobierno no contemplaba expresamente modificaciones a la Constitución Política. Sin embargo, esta semana ingresó un proyecto de reforma constitucional.

a. Proyecto de ley relacionado que está en tramitación en el Congreso Nacional

Fecha de ingreso	N° Boletín	Título
29/05/2018	11758-07	Modifica la Carta Fundamental que establece el deber del Estado de promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres

Fuente: www.senado.cl www.camara.cl

2. Instructivo presidencial para la Administración del Estado

“La firma de un nuevo Instructivo Presidencial para la administración del Estado, que promueva y garantiza lo que se incorporará a la Constitución, en el sentido de promover y garantizar igualdad de derechos entre hombres y mujeres y exigentes disposiciones en materia de prevención, denuncia, investigación y sanción de todo tipo de abusos, acosos sexuales o laborales, discriminaciones y maltratos. Este instructivo también exigirá eficaces mecanismos de prevención e informes anuales de rendición de cuentas”.

3. Reforma del sistema de salud privado

“Reforma al sistema de salud privada, para terminar con las diferencias injustificadas de precios de planes de salud, que perjudican a las mujeres, y muy especialmente a aquellas en edad fértil.”

El sistema de salud chileno y las diferencias injustificadas de los precios de planes de salud entre mujeres y hombres, aunque no es una temática tocada en el informe de la Comisión, ha sido un tema en la agenda pública chilena.

“En agosto de 2010 el Tribunal Constitucional (TC), actuando de oficio, declaró la inconstitucionalidad del artículo 38 ter de la Ley de ISAPRES, el cual regula el modo y las reglas que permiten determinar el precio de los planes de salud de las personas afiliadas las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES)” (Cordero, 2011).

“El artículo 38 ter de la Ley de ISAPRES dispone que corresponde a la Superintendencia de Salud-órgano de la administración del Estado- establecer, mediante instrucciones generales, una “tabla de factores” que considera, entre otros elementos, el sexo y la edad de él o la cotizante, para calcular el riesgo de enfermedades de cada persona y de esta forma asignar precios a los planes de salud” (Cordero, 2011).

“La respuesta del Tribunal, en votación dividida, fue que la norma señalada era incompatible con el derecho a la igualdad ante la ley, especialmente entre hombres y mujeres, y lesionaba, asimismo, el derecho a la protección de la salud y el derecho a la seguridad social” (Cordero, 2011).

Dentro del apartado *Cirugía mayor a la salud*, el programa de Gobierno, propone una serie de medidas para la Modernización de la infraestructura sanitaria, entre la que se encuentra “Terminar con las discriminaciones en el acceso por edad, género o preexistencias en Isapres, mediante la creación de un Plan de Salud Universal”.

b. Proyecto de ley relacionado que está en tramitación en el Congreso Nacional

En la temática, existe un proyecto de ley en tramitación, moción ingresada en el año 2010.

Fecha de ingreso	N° Boletín	Título
12/05/2010	6930-11	Establece eliminación de los cobros que realizan las ISAPRES a las mujeres por concepto de fertilidad.

Fuente: www.senado.cl www.camara.cl

4. Sanciones a la violencia en relaciones de pareja sin convivencia

“Proyecto de ley que sanciona la violencia en el pololeo”.

Si bien el comité de la CEDAW, no especifica la temática de la violencia en las relaciones de pareja sin convivencia, si demuestra su preocupación por las tasas persistentemente elevadas de violencia de género contra las mujeres en el Estado Parte en los ámbitos público y privado, incluida la violencia física, psicológica, sexual y económica. En particular de los altos niveles de violencia intrafamiliar contra las niñas y adolescentes.

Entre las propuestas del programa del gobierno está terminar con la violencia contra la mujer. Para ello entre las medidas propuestas se encuentra el desarrollar una agenda corta de combate a la violencia contra la mujer, poniendo urgencia a los proyectos paralizados en el Congreso sobre violencia en el pololeo, maltrato habitual, medios electrónicos para medidas de protección y otros.

a. Proyectos de ley relacionados que están en tramitación en el Congreso Nacional

Desde el 2013 al 2017 se han presentado al menos siete (7) proyectos de ley en la temática, de los cuales seis (6) son mociones y el restante es un mensaje del Presidente de la República Sebastián Piñera ingresado en el periodo legislativo correspondiente a su primer Gobierno (Boletín N°8851-18), todos en actual tramitación.

Fecha	N° Boletín	Título
03/10/2017	11461-07	Establece el día 7 de febrero como el día nacional por la no violencia en el pololeo.
17/05/2017	11235-24	Establece el 7 de febrero de cada año como el Día Nacional por la No Violencia en el Pololeo.
10/05/2017	11225-07	Modifica el Código Penal para tipificar el delito de inducción al suicidio, y la ley N° 20.066, que Establece ley de Violencia Intrafamiliar, en el sentido de incorporar en su regulación la violencia en las relaciones de pareja sin convivencia.
21/03/2017	11164-07	Modifica el artículo 390 del Código Penal, ampliando el tipo del parricidio a las relaciones de pareja sin convivencia.
08/03/2017	11135-18	Modifica la ley N° 20.066, que Establece ley de Violencia Intrafamiliar, para sancionar el maltrato que se produzca en el marco de una relación de pololeo.
15/06/2016	10754-07	Modifica diversos cuerpos legales en materia de femicidio, delitos sexuales y violencia de género
20/03/2013	8851-18	Modifica Ley de Violencia Intrafamiliar y otros cuerpos legales y, establece ley sobre violencia en las relaciones íntimas de pareja sin convivencia.

Fuente: www.senado.cl www.cámara.cl

5. Fuero maternal a mujeres de las FFAA y de Orden

“Proyecto de ley que garantiza fuero maternal a mujeres de las fuerzas armadas y de orden.”

Esta temática en particular no es objeto de atención en el informe de observaciones del Comité de la CEDAW, así como tampoco en el programa de gobierno 2018-2022. Sin embargo, existe una Moción parlamentaria.

a. Proyecto de ley relacionado que está en tramitación en el Congreso Nacional

Fecha	N° Boletín	Título
23/08/2017	11406-13	Modifica el Código del Trabajo para hacer aplicable el fuero maternal a las funcionarias de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, en las condiciones que indica.

Fuente: www.senado.cl www.cámara.cl

6. Igualdad de administración del patrimonio en la sociedad conyugal

“Proyecto de Ley que establece la plena igualdad de derechos entre hombres y mujeres para administrar el patrimonio de la Sociedad Conyugal y sus bienes propios.”

El tema es de particular preocupación del comité de la CEDAW, en la temática de matrimonio y relaciones familiares, dado que “el actual régimen de propiedad marital es discriminatorio contra la mujer, en la que bajo el Código Civil el marido va a administrar los bienes gananciales y los bienes pertenecientes a la esposa, mientras que las esposas deben estar representados o autorizados por sus maridos cuando participan en los procedimientos legales, tales como la venta o alquiler su propiedad, o los procedimientos comerciales, o arreglar un préstamo”.

El programa de gobierno propone consolidar definitivamente la igualdad ante la ley para las mujeres terminando con todas las discriminaciones legales existentes. Entre las medidas anunciadas para abordar esta temática se encuentra el reimpulsar el proyecto que modifica el régimen de sociedad conyugal permitiendo a la mujer administrar la sociedad y/o sus bienes propios.

Asimismo, la revisión de los proyectos de ley en el Congreso Nacional revela que la igualdad de administración del patrimonio en la sociedad conyugal también ha sido objeto de numerosas iniciativas parlamentarias, por lo menos desde el año 1995.

a. Proyectos de ley relacionados que están en tramitación en el Congreso Nacional

En la actualidad hay ocho (8) proyectos de ley en tramitación en la materia. Siete (7) de ellos son mociones; y uno corresponde a un Mensaje Presidencial, durante el periodo de primer Gobierno de Sebastián Piñera (Boletín N°7567-07). Este proyecto se encuentra con suma urgencia en segundo trámite constitucional en el Senado, comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Fecha	N° Boletín	Título
06/07/2017	11313-18	Modifica el Código Civil, en materia de administración de los bienes propios de la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal.
12/07/2016	10794-07	Reemplaza el inciso final del artículo 1.225 del Código Civil en materia de aceptación o repudio de una asignación en favor de la mujer casada en régimen de sociedad conyugal.
25/11/2015	10421-18	Modifica el Código Civil para establecer la administración conjunta de la sociedad conyugal, o exclusiva del marido o de la mujer.
15/06/2011	7727-18	Modifica Código Civil y otras leyes, en el Régimen de Sociedad Conyugal.
05/04/2011	7567-07	Modifica Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal.
10/07/2008	5970-18	Introduce modificaciones a diversas disposiciones del Código Civil, consagrando el derecho de la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal, de administrar los bienes propios que adquiriera a título de herencia, legado o donación.
03/07/2008	5952-07	Incluye en escritura norma legal que precisa que propiedad es de la mujer.
04/10/1995	1707-18	Modifica el Código Civil y leyes complementarias en materia de sociedad conyugal o comunidad de gananciales, otorgando a la mujer y al marido iguales derechos y obligaciones.

Fuente: www.senado.cl www.camara.cl

7. Terminar con la discriminación para contraer nupcias antes de los 270 días

“Proyecto de ley que termine con la discriminación que significa el impedimento a la mujer de contraer nupcias, antes de los 270 días desde la disolución del vínculo matrimonial, por divorcio, nulidad o muerte.”

Este no es un tema desarrollado por el Comité de la CEDAW, sin embargo si se encuentra desarrollado dentro del Programa del Gobierno actual. Al igual que la temática anterior, este proyecto de ley se encuentra dentro de las medidas propuestas para consolidar

definitivamente la igualdad ante la ley para las mujeres.

a. Proyectos de ley relacionados que están en tramitación en el Congreso Nacional

Entre los años 2008 y 2017 fueron ingresados al menos seis (6) proyectos de ley en la materia, todas de iniciativa parlamentaria (mociones) y en actual tramitación

Fecha	N° Boletín	Título
30/11/2017	11522-07	Modifica el Código Civil para permitir que la mujer embarazada contraiga segundas nupcias y regula la presunción de paternidad
10/07/2017	11316-07	Deroga los artículos 128, 129 y 130 del Código Civil, relativos a los plazos para que la mujer pueda contraer nuevo matrimonio.
02/03/2017	11126-07	Modifica el Código Civil en el sentido de suprimir el impedimento de segundas nupcias.
09/12/2014	9768-07	Modifica el Código Civil, con el objeto de eliminar el impedimento de segundas nupcias.
08/11/2012	8676-18	Modifica el artículo 128 del Código Civil, permitiendo a la mujer contraer nuevas nupcias tan pronto se declare el divorcio.
17/12/2008	6277-18	Modifica impedimento sobre segundas nupcias. (Véase tramitación en boletín 3536-18).

Fuente: www.senado.cl www.camara.cl

8. Derecho universal a la sala cuna

“Impulsar un Proyecto de ley que otorgue el derecho universal a la Sala Cuna para todos los niños y niñas de madres o padres trabajadores al cuidado de sus hijos, que hoy no lo tienen. Adicionalmente, el costo de este beneficio será compartido entre trabajadoras y trabajadores, terminando así con la discriminación que significa el que hoy este costo recaiga íntegramente en la mujer trabajadora.”

Las observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Chile hace mención a esta temática dentro de los temas de estereotipos, ya que el comité de la CEDAW “sigue

preocupado por que los persistentes estereotipos discriminatorios sobre las funciones y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad. En este marco, el Comité recomienda que el Estado Parte, adopte una estrategia integral para superar la cultura machista, promoviendo la igualdad entre las madres y los padres en los deberes de crianza de los hijos”.

El programa de gobierno en el apartado “Un país que crece y crea empleos de calidad”, en la temática de modernizar las relaciones e incentivos laborales, se proponen varias medidas, para compatibilizar mejor la relación familia y trabajo, entre las que se encuentran la flexibilidad laboral, acortar la jornada laboral y el teletrabajo. A estas, se suma el “establecer el derecho a sala cuna universal para todas las madres trabajadoras con hijos menores de 2 años y padres trabajadores que tengan la tuición del hijo, a fin de favorecer el debido cuidado de los niños y la participación laboral de la mujer”.

a. Proyectos de ley relacionados que están en tramitación en el Congreso Nacional

En la actualidad, hay seis (6) proyectos de ley en tramitación en la materia, todas iniciativas parlamentarias (mociones). Es menester destacar que la mayoría de estas iniciativas contempla el derecho a la sala cuna como un derecho universal, al que pueden acceder en los ámbitos laborales, la mujer así como el hombre trabajador.

Fecha	N° Boletín	Título
11/04/2018	11671-13	Modifica el Código del Trabajo, a fin de considerar el derecho a sala cuna para todos los trabajadores.
21/03/2018	11655-13	Modifica el Código del Trabajo, en lo relativo al derecho a la sala cuna.
14/12/2016	11027-13	Modifica el Código del Trabajo para regular el ejercicio del derecho a sala cuna.
10/11/2016	10966-13	Modifica el Código del Trabajo, para extender el beneficio de sala cuna.
13/05/2014	9340-13	Modifica Código del Trabajo, con el objeto de ampliar el derecho a la sala cuna, en la forma que indica.
23/03/2011	7555-13	Modifica Art. 203 del Código del Trabajo, ampliando el derecho a Sala Cuna, para hombre y mujeres trabajadoras.

Fuente: www.senado.cl www.camara.cl

9. Ampliar cuidado de los hijos después de la jornada escolar

“Ampliar la cobertura del programa de 4 a 7, para cuidar mejor a los hijos, después del término de la jornada escolar, facilitando la entrada de la mujer al mundo laboral.”

Las observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Chile, el Comité hace mención a los persistentes estereotipos discriminatorios sobre las funciones y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad. Por lo que recomienda que el Estado Parte debe promover la igualdad entre las madres y los padres en los deberes de crianza de los hijos.

El programa del Gobierno actual en su apartado “Compromiso Mujer”, plantea el interés de promover que hombres y mujeres “compartan las responsabilidades dentro y fuera del hogar, logrando vidas más plenas y felices”.

En este marco, en el tema de autonomía e integración laboral, el programa propone varias medidas, entre las que se encuentran la adaptabilidad laboral para trabajadores con responsabilidades familiares, de forma de facilitar la relación trabajo y familia, así como también “ampliar la cobertura del Programa de 4 a 7 del Ministerio de la Mujer que permite la permanencia de los hijos en el colegio después de la jornada escolar a cargo de monitores, duplicando el número de mujeres que se beneficia”.

10. Prevención y acompañamiento de embarazos de mujeres en situación de vulnerabilidad

“Proyecto de ley que proteja la maternidad a través de programas de acompañamiento y apoyo a las mujeres con embarazos vulnerables, y permita prevenir mejor los embarazos adolescentes.”

Dentro de los temas de salud, el Comité de la CEDAW menciona su preocupación por la elevada tasa de embarazos de adolescentes y la prevalencia de abusos sexuales entre las adolescentes y las niñas a edades muy tempranas. Del mismo modo recomienda al Estado Parte que ponga a disposición servicios

sanitarios que presten apoyo psicológico a las niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de violencia sexual.

El programa del actual gobierno, en el apartado “Compromiso Mujer”, propone “restablecer el Programa Mujer y Maternidad para entregar contención e información a mujeres en situaciones de vulnerabilidad relacionadas con su maternidad y abordar problemáticas como el embarazo adolescente”.

a. Proyectos de ley relacionados que están en tramitación en el Congreso Nacional

La revisión de proyectos de ley en esta materia muestra que existen dos mociones parlamentarias que buscan regular el acompañamiento en el caso de embarazo en situación de vulnerabilidad. Cabe mencionar que ambas mociones surgieron durante la tramitación de la Ley N° 21.030, de 2017, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales.

Fecha	N° Boletín	Título
04/08/2015	10220-11	Confiere derechos a la mujer embarazada y al niño que está por nacer y establece un sistema de acompañamiento efectivo e integral a la maternidad.
22/01/2015	9873-11	Establece un régimen de protección integral de la mujer con embarazo vulnerable y del hijo que está por nacer, y modifica la Ley que Establece Medidas Contra la Discriminación.

Fuente: www.senado.cl www.camara.cl

11. Vida libre de violencia

“Establecer urgencia al Proyecto de Ley presentado por el Gobierno anterior sobre el derecho de la mujer a vivir una vida libre de violencia.”

La temática de la violencia de género es un tema de alta preocupación para el Comité, en particular este hace referencia a las altas y persistentes tasas de violencia de género contra las mujeres en ámbitos público y privado, incluida la violencia física, psicológica, sexual y económica. En particular de los altos niveles de violencia intrafamiliar contra las niñas y adolescentes.

Se suma a esto el limitado alcance Ley núm. 20.066 de violencia intrafamiliar para sancionar los casos de femicidio, debido a que se exige que el autor mantenga o haya mantenido una relación con la víctima. El comité recomienda se modifique la Ley N° 20.480 relativa al femicidio para ampliar su definición de modo que abarque todos los homicidios motivados por el género, intensifique las medidas para prevenir los femicidios y vele por que se investigue, se enjuicie y se condene a sus autores.

También es preocupación del comité la violencia por agentes del Estado contra mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y la falta de datos sobre los enjuiciamientos y las condenas en tales casos.

Finalmente el comité da cuenta de la lentitud en la aprobación del proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (boletín núm. 11077-07), que ha estado pendiente en la Cámara de Diputados desde 2016.

El tema de la violencia contra la mujer es ampliamente tratado en el programa del actual gobierno. En él se desarrollan diversas medidas entre las que se encuentra impulsar el pronto despacho del proyecto de ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Otras propuestas dentro de la misma línea son:

- Recuperar el protagonismo del Ministerio de la Mujer y el Sernam en la lucha contra la violencia y relanzar la campaña anual del Ministerio.
- Educar desde la infancia contra el machismo y la violencia retomando el Programa Alerta Temprana.
- Comprometer con el Ministerio de Justicia la formación especial de las policías, abogados y jueces y destinar recursos para investigaciones sobre violencia contra la mujer.

a. Proyecto de ley relacionado que está en tramitación en el Congreso Nacional

Fecha	N° Boletín	Título
05/01/2017	11077-07	Sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Fuente: www.senado.cl www.camara.cl

El anuncio refiere, al Proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, mensaje presentado por el Gobierno anterior. Dicho proyecto se encuentra en Primer trámite constitucional, Cámara de Diputados, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

12. Prohibición y prevención del acoso en las universidades

“Pronta promulgación del Proyecto de Ley de universidades del Estado, que extiende la prevención y prohibición de todo tipo de abusos, acosos sexuales o laborales, discriminaciones y malos tratos y que también regula la relación entre docentes y estudiante. Además, el Ministerio de Educación elaborará un plan de asistencia técnica y acompañamiento para Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Establecimientos de Educación Escolar, para promover y asegurar la inclusión en sus reglamentos de los más altos estándares en materia de convivencia y de prevención de abusos, acosos, discriminaciones y malos tratos y fije procedimientos eficaces de denuncia, investigación y sanción de estas conductas.”

El anuncio presidencial se refiere al proyecto de ley de universidades estatales, que tras ser aprobado por el Congreso Nacional y previo control de constitucionalidad del Tribunal Constitucional, fue despachado por la Presidencia de la Cámara de Diputados a la Presidencia de la República para su promulgación (Oficio N° 13.931, del 15 de mayo de 2018)

A su vez, conviene precisar que el anuncio en particular se refiere al artículo 49, una norma específica referida a los Actos atentatorios a la dignidad de los integrantes de la comunidad universitaria.

Ni el comité de la CEDAW, ni el Programa del actual gobierno habían hecho mención a la temática. Sin embargo, la materia ha estado en la agenda del Movimiento feminista universitario actualmente en desarrollo.

a. Proyectos de ley relacionados que están en tramitación en el Congreso Nacional

No obstante, en la actualidad es posible identificar al menos dos (2) mociones parlamentarias a razón del acoso en instituciones educacionales que se encuentra en Primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

Fecha	N° Boletín	Título
16/05/2018	11750-04	Sobre acoso sexual en el ámbito académico.
24/01/2013	8802-18	Incorpora normas sobre acoso sexual (artículo 2º se menciona el acoso en el ámbito de una relación docente)

Fuente: www.senado.cl www.camara.cl

13. La no discriminación de la mujer en las FFAA y De Orden

“Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, en conjunto con el Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana y el Ministerio de Defensa, desarrollarán un Plan de Derechos Humanos, que establezca como uno de sus ejes principales la no discriminación arbitraria contra la mujer en nuestras Fuerzas Armadas y de Orden.”

Ni el comité de la CEDAW, ni el Programa de gobierno actual hacen mención a la temática

Asimismo, no hay proyectos de ley en tramitación en el Congreso Nacional sobre la temática. Sin embargo, es menester consignar que se encuentran en estado de archivados dos proyectos sobre discriminación arbitraria en la FFAA y de orden, correspondientes a los boletines N° 7638-02 y N° 7377-02.

14. Promover la participación de la mujer con equidad en distintos ámbitos y funciones laborales

“Promover una mayor participación de la mujer en cargos de alta dirección y alta responsabilidad, tanto en el sector público, como privado y mundo académico, y fomentar una mayor participación de mujeres en carreras científicas y tecnológicas y en programas de post grado, contribuyendo de esta manera a reducir las

brechas salariales que hoy existen entre hombres y mujeres".

El Comité manifestó la preocupación en estas temáticas. Primero en la temática de Participación en la vida política y pública, este sigue preocupado por que los obstáculos estructurales y los estereotipos discriminatorios relacionados con la participación de las mujeres en la vida política y pública, sigan excluyéndolas de los puestos de toma de decisión, en particular en los partidos políticos, el poder judicial y los círculos académicos.

En este marco el Comité insta al Estado Parte, a que establezca objetivos y plazos específicos para acelerar la participación de la mujer en pie de igualdad en todos los niveles de la vida pública y política nacional e internacional.

Por otra parte, en el área de educación el Comité manifiesta su preocupación por la desigualdad en el número de mujeres y niñas en disciplinas en las que han predominado tradicionalmente los hombres, como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.

Finalmente, en el tema de empleo el Comité da cuenta con preocupación de la desigualdad salarial por razón de género (el 22% en 2016) en los sectores públicos y privados, así como también la falta de una definición clara en la legislación vigente de lo que constituye la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

En esta materia el programa de gobierno establece entre las medidas anunciadas el fomentar el interés de las mujeres por las carreras tecnológicas y científicas y la participación femenina en postgrados y programas de gobierno corporativo.

Del mismo modo en el apartado de "mujeres protagonistas", se establecen varias medidas para aumentar la participación de la mujer en cargos de responsabilidad:

- Desarrollar un plan global de incentivo a la participación femenina en la alta dirección, pública y privada, combinando las normas obligatorias que ya existen con incentivos para el mundo privado.
- Fomentar la participación femenina en altos cargos públicos y mantener el compromiso de un 40% de mujeres en directorios del Sistema de Empresas Públicas.

- Mantener el Índice de Paridad de Género e incentivar a las empresas aún no incorporadas.
- Promover objetivos globales a 4 y 8 años para la incorporación de mujeres a los directorios de las empresas privadas e invitar formalmente a los gremios más representativos a definir metas y políticas al respecto.

a. Proyectos de ley relacionados que están en tramitación en el Congreso Nacional

En la actualidad, la revisión de proyectos de ley revela la existencia de al menos cinco (5) proyectos en tramitación, en materia de igualdad de remuneración (mociones).

Fecha	N° Boletín	Título
07/03/2018	11629-13	Modifica el Código del Trabajo para perfeccionar la regulación relativa al ejercicio y respeto del principio de igualdad salarial entre hombres y mujeres
15/03/2016	10576-13	Modifica el Código del Trabajo con el objeto de perfeccionar la regulación del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres
23/04/2014	9322-13	Modifica Código del Trabajo, en materia de discriminación e igualdad de remuneraciones, de hombres y mujeres.
29/09/2011	7954-07	Reforma Constitucional que otorga rango constitucional al principio legal de igualdad de las remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo.

Fuente: www.senado.cl www.camara.cl

A su turno, la búsqueda arroja tres (3) iniciativas parlamentarias en materias vinculadas con la participación de la mujer en funciones de alta dirección.

Fecha	N° Boletín	Título
10/05/2018	11731-03	Modifica la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, para establecer una cuota de género en los directorios de las sociedades anónimas abiertas
08/03/2017	11141-18	Modifica la ley N°18.700, orgánica constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, y la ley N° 18.045, de Mercado de Valores, para fortalecer la participación de la mujer en la política y en el sector empresarial

Fecha	N° Boletín	Título
04/09/2014	9554-07	Modifica la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, para exigir una cuota de participación de mujeres en los gobiernos corporativos

Fuente: www.senado.cl www.camara.cl

15. Terapias de reproducción asistida

“Fortalecer las Terapias de Reproducción Asistida y los Tratamientos contra la Infertilidad para promover y apoyar la maternidad deseada.”

Si bien esta temática no ha sido considerada dentro de los temas de preocupación del Comité, si fue desarrollada en el programa del Gobierno actual en el apartado de “Cirugía Mayor a la Salud”, Bienestar y cultura de vida sana”, ampliar las terapias de reproducción asistida y otros tratamientos de infertilidad, evaluando su incorporación al AUGE.

En la actualidad para el caso de aquellas parejas que se encuentran afiliadas al sistema FONASA, hace varios años funciona el Programa de Fertilización Asistida del MINSAL-FONASA.

Este programa cuenta a su vez con dos programas especiales dentro de la cobertura de la red Preferente (MAI), cuyo objetivo es facilitar el embarazo:

- Programa de fertilización asistida de baja complejidad.
- Programa de fertilización asistida de alta complejidad.

Además, presenta una cobertura para la red Privada (MLE) con 2 paquetes PAD que apuntan a este mismo propósito:

- PAD Tratamiento de fertilización asistida de baja complejidad en hombre (Código 250209).
- PAD Tratamiento de fertilización asistida de baja complejidad en mujer (Código 250210).

a. Proyectos de ley relacionados que ya están en tramitación en el Congreso Nacional

En la actualidad hay dos proyectos en tramitación relativos a la temática de la Terapias de Reproducción Asistida. Ambas mociones buscan incorporar información sobre este tipo de terapias.

Fecha	N° Boletín	Título
19/01/2017	11100-11	Modifica la ley N°20.418, que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, para incorporar en ella información sobre tratamientos de infertilidad y fertilización asistida
28/07/2009	6624-11	Modifica Código Sanitario en orden a ampliar la protección a la maternidad, incorporando un nuevo sentido y alcance al concepto de salud reproductiva, reconociendo la existencia de los trastornos de fertilidad de cualquier integrante de la pareja y su incidencia en la salud.

Fuente: www.senado.cl www.camara.cl

16. Pensiones alimenticias

“Facilitar el cobro de las pensiones alimenticias por parte de las madres.”

Ni en las observaciones finales del Comité, ni en el programa de gobierno actual se hace mención a este tema. Sin embargo, es posible identificar al menos cinco (5) iniciativas parlamentarias en esta materia.

a. Proyectos de ley relacionados que ya están en tramitación en el Congreso Nacional

Fecha	N° Boletín	Título
15/05/2018	11738-18	Modifica la ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, para exigir la incorporación de los deudores de pensiones insolutas en una nómina nacional y pública
05/01/2016	10494-18	Modifica la ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, con el objeto de incorporar la remisión y la novación de la deuda, como excepciones a la ejecución por no pago de dichas pensiones.

Fecha	N° Boletín	Título
16/12/2015	10450-18	Modifica el Código Civil y la ley N°14.908, sobre Abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, en materia de cobro y ejecución de deudas por pensión alimenticia.
13/08/2015	10259-18	Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones Alimenticias.
24/06/2015	10148-18	Modifica las leyes N°s. 14.908 y 19.968, para establecer un mecanismo eficaz de pago de las pensiones alimenticias por parte de trabajadores dependientes.

Fuente: www.senado.cl www.camara.cl

17. Mujeres embarazadas privadas de libertad

“Mejorar los protocolos de gendarmería y su coordinación con los servicios de salud para asegurar la dignidad de aquellas mujeres que estando privadas de libertad y van a ser madres.”

Respecto de las mujeres privadas de libertad, el Comité CEDAW está preocupado por el acceso limitado a una atención médica adecuada, tanto por la escasez de atención diurna, como de emergencia, en los penales. Más aun, por los riesgos que afrontan las mujeres embarazadas en los centros de reclusión, debido a la falta de acceso a la atención obstétrica y ginecológica.

En el programa de Gobierno, apartado Compromiso mujer, situaciones de especial vulnerabilidad, se propone revisar los protocolos de Gendarmería y su coordinación con los centros de salud para asegurar la dignidad de aquellas mujeres que, encontrándose privadas de libertad, vayan a ser madres.

Finamente, en el Congreso Nacional es posible advertir la existencia de al menos una iniciativa parlamentaria relativa a la materia de este anuncio presidencial.

a. Proyecto de ley relacionado que está en tramitación en el Congreso Nacional

Fecha	N° Boletín	Título
04/01/2017	11073-07	Modifica el Código Procesal Penal en materia de procedencia de la prisión preventiva y de suspensión de ejecución de la sentencia, respecto de mujeres embarazadas o que tengan hijos o hijas menores de tres años.

Fuente: www.senado.cl www.camara.cl

Referencias

Cordero, Luis (2011). Comentario a la sentencia de inconstitucionalidad de la tabla de factores de ISAPRES: un aparente triunfo de los derechos sociales. Anuario de Derechos Humanos 2011. Disponible en: <https://anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/download/17359/20553/>

Programa de Gobierno 2018-2022 “Construyamos tiempos mejores para Chile”. Presidente Sebastián Piñera. Disponible en: <http://www.sebastianpinera.cl/images/programa-SP.pdf>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Chile. CEDAW. 2018. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=1157&Lang=en

Valdés, Teresa (2013) La CEDAW y el Estado de Chile: viejas y nuevas deudas con la igualdad de género. Disponible en: <http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/27042/28640> (Mayo, 2018)

Anexos.

1. Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Chile del Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Para mayor información sobre todos los temas contemplados en los anuncios que hemos revisado, y a modo de tener un marco más amplio de análisis para contrastar las propuestas de la agenda de género presentada por el Gobierno, se presentan los principales puntos positivos y de preocupación en el estado de avance de Chile formulados en el informe de observaciones finales del Comité de la CEDAW, en febrero de 2018.

A. Aspectos positivos en Chile

El Comité examinó el séptimo informe periódico de Chile (CEDAW/C/CHL/7) en sus sesiones 1574^a y 1575^a celebradas el 21 de febrero de 2018, y acoge con beneplácito los avances realizados desde el examen en 2012 de los informes periódicos quinto y sexto combinados del Estado parte.

Con respecto a la adopción de reformas legislativas, resalta la aprobación de leyes tales como: la Ley N° 21.030, de 2017, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales específicas, la Ley N° 20.885, de 2016, por la que se crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y se adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; la Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y La Ley N° 20.840, de 2015, por la que se sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional e inclusivo.

Con respecto a las mejoras en el marco institucional, se resaltan la aprobación o el establecimiento de: la Política de Igualdad de Género y No Discriminación, en 2018; el Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030 y el Plan Nacional de Acción Contra la Violencia hacia las Mujeres 2014-2018.

B. Principales motivos de preocupación

Si bien el Comité da cuenta de los avances del Estado Parte en garantizar a las mujeres, el goce de igualdad de derechos y de las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre, también presenta una serie de motivos de preocupación y recomendaciones para el avance en dichas temáticas.

El Comité primero realiza comentarios generales, para luego llevar a cabo un análisis más específico por áreas. En este marco, en términos globales, al comité le preocupa:

- i. El proyecto de ley que aprueba protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y que se encuentra en tramitación ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado desde 2001(Boletín N° 2667-10).
- ii. La ausencia de una definición jurídica exhaustiva de todas las formas de discriminación contra la mujer que abarque las formas directas, indirectas y concomitantes de discriminación en las esferas pública y privada y establezca, en su Constitución o en otra ley, el principio de igualdad formal y sustantiva entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 2 a) de la Convención.
- iii. La Ley N° 20.609, de 2012, por la que se establecen medidas contra la discriminación sigue teniendo un ámbito de aplicación limitado y no incluye una definición amplia de la discriminación contra la mujer. Del mismo modo, la carencia de un mecanismo judicial para resolver los casos de discriminación, junto con la falta de recursos financieros y técnicos

⁴ Véanse CEDAW/C/SR.1574 y CEDAW/C/SR.1575

(incluida la provisión de capacitación para la judicatura con respecto a la resolución de esos casos), han dado lugar a bajas tasas de enjuiciamiento⁵.

- iv. El proyecto de ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, Boletín N° 8924-07, sigue pendiente. La insuficiencia de la protección jurídica se ha traducido en un aumento del número de casos de discriminación contra las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales.

C. Preocupaciones y recomendaciones específicas por área

Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género

En esta área el Comité está preocupado:

- i. Que la insuficiencia de los recursos del Ministerio y la integración y coordinación limitadas entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el Consejo de Ministros y Ministras por la Igualdad de Género, puedan obstaculizar la promoción de estrategias de igualdad de género.
- ii. Por la participación limitada y esporádica de las organizaciones de la sociedad civil, en particular las que representan a los grupos más desfavorecidos de mujeres, en la preparación y el seguimiento de las políticas públicas sobre la igualdad de género.

Medidas especiales de carácter temporal

El Comité está preocupado por la falta de medidas especiales de carácter temporal para acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres en todas las esferas abarcadas por la Convención, como la educación y el empleo, y la participación en la vida política y pública.

Acceso a la justicia

En este ámbito el Comité está preocupado,

- i. De los estereotipos discriminatorios, la parcialidad judicial y los escasos conocimientos sobre los derechos de la mujer entre los miembros del poder judicial, los profesionales de la justicia y los encargados de hacer cumplir la ley, incluida la policía.
- ii. De la existencia de numerosos obstáculos que afrontan las mujeres de bajos ingresos, rurales, indígenas, lesbianas, bisexuales, transgénero (las personas intersexuales) y discapacitadas para acceder a la justicia.
- iii. Las denuncias de amenazas contra mujeres indígenas por agentes del orden y representantes del poder judicial, así como también los casos de represalias en respuesta a los intentos de esas mujeres de reclamar colectivamente el acceso a sus tierras.
- iv. El acceso limitado de las mujeres a la información sobre sus derechos, en virtud de la Convención, y sobre la falta de recursos legales de que disponen las mujeres víctimas de la violencia de género y las bajas tasas de enjuiciamiento y condena.

Estereotipos

El Comité acoge con beneplácito las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para promover la igualdad entre las madres y los padres en los deberes de crianza de los hijos. Sin embargo, sigue preocupado por que los persistentes estereotipos discriminatorios sobre las funciones y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad. En este marco, el Comité recomienda que el Estado Parte adopte una estrategia integral para superar la cultura machista y los estereotipos discriminatorios en esta área.

Violencia de género contra la mujer

Si bien el Comité da cuenta de los grandes avances realizados en esta área, sigue preocupado por:

- i. Las tasas persistentemente elevadas de violencia de género contra las mujeres en el Estado Parte en los ámbitos público y privado, incluida la violencia física, psicológica, sexual y económica. En particular de los altos niveles de violencia intrafamiliar contra las niñas y adolescentes.

⁵ Entre 2012 y 2016, solo el 3% de los casos juzgados en virtud de la Ley estaban relacionados con la discriminación.

- ii. La lentitud en la aprobación del proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Boletín N° 11.077-07), que ha estado pendiente en la Cámara de Diputados desde 2016. En este marco el Comité, sugiere que acelere la aprobación del proyecto de ley y el Estado vele particularmente por las mujeres migrantes, las mujeres indígenas, las mujeres con discapacidad y las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales.
- iii. El limitado alcance de la Ley N° 20.066 de violencia intrafamiliar para sancionar los casos de femicidio, debido a que se exige que el autor mantenga o haya mantenido una relación con la víctima. El Comité recomienda se modifique la Ley N° 20.480 relativa al femicidio, para ampliar su definición de modo que abarque todos los homicidios motivados por el género, intensifique las medidas para prevenir los femicidios y vele por que se investigue, se enjuicie y se condene a sus autores.
- iv. La violencia contra las niñas, incluidos los casos de explotación y abusos sexuales, en las instituciones del Servicio Nacional de Menores. Recomendando que se establezca un mecanismo específico para vigilar los derechos de las niñas en el Servicio Nacional de Menores y que el Estado vele por que se investiguen todos los casos y que sus autores sean enjuiciados y adecuadamente sancionados.
- v. Las denuncias de uso de la violencia por agentes del Estado contra mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y la falta de datos sobre los enjuiciamientos y las condenas en tales casos. El Comité recomienda que el Estado Parte, aborde la falta de medidas de protección en aras de la dignidad y la integridad de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero.
- vi. Las denuncias de uso excesivo de la fuerza por agentes del Estado contra mujeres mapuches en la Araucanía, y la falta de datos sobre los casos de violencia contra mujeres indígenas, recomendando que el Estado vele por que todas las formas de violencia de género contra las mujeres mapuches a que den lugar las acciones o las omisiones de agentes estatales de todos los niveles, incluida la policía. Que estas sean debidamente investigadas y sancionadas.

Trata y explotación de la prostitución

El Comité muestra preocupación por el escaso presupuesto asignado para la aplicación de la Ley N° 20.507, sobre la trata de personas, incluidos los migrantes. Sumado a esto da cuenta de la falta de una estrategia integral y la ausencia de datos desglosados sobre las víctimas, la que redundo en la insuficiencia de las medidas de asistencia, rehabilitación y reintegración para las víctimas, así como también en bajas tasas de enjuiciamiento y condena en casos de trata de personas (donde además las mujeres al parecer, son criminalizadas en lugar de recibir apoyo como víctimas).

El Comité sugiere aumentar el presupuesto, a la vez que se establezcan mecanismos para recopilar y analizar sistemáticamente datos, se capacite al personal policial y trabajadores sociales sobre procedimientos adecuados para manejar estos casos, refuerce el apoyo a las mujeres víctimas y las personas en riesgo de trata y estreche la cooperación regional con los países de tránsito y destino para prevenir la trata.

Participación en la vida política y pública

Si bien el Comité observa los avances en esta área, este sigue preocupado por que los obstáculos estructurales y los estereotipos discriminatorios relacionados con la participación de las mujeres en la vida política y pública, sigan excluyéndolas de los puestos de toma de decisión, en particular en los partidos políticos, el poder judicial y los círculos académicos.

El Comité insta al Estado Parte a que establezca objetivos y plazos específicos para acelerar la participación de la mujer en pie de igualdad en todos los niveles de la vida pública y política nacional e internacional.

Defensores de los derechos humanos

El Comité está preocupado por que las defensoras indígenas de los derechos humanos sean víctimas de amenazas, abusos sexuales, hostigamiento y homicidios. Además la existencia de denuncias sobre algunos casos, en que estos actos han sido perpetrados por agentes del Estado.

Además, el Comité está preocupado por el hecho de que la legislación que lucha contra el terrorismo, se haya aplicado de manera desproporcionada para penalizar determinados actos de las mujeres indígenas, en relación con la reivindicación de sus derechos, incluidos sus derechos a las tierras ancestrales.

En este marco, el Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas específicas, adecuadas y efectivas para prevenir, investigar y sancionar estas diversas manifestaciones de violencia. También recomienda que el Estado parte no aplique la legislación de lucha contra el terrorismo a las mujeres indígenas por actos cometidos en relación con la reivindicación de sus derechos, incluidos sus derechos a las tierras ancestrales.

Educación

En este ámbito, al Comité le preocupa lo siguiente:

- i. El material educativo con estereotipos de género y las conductas con sesgo de género en los procesos de enseñanza y aprendizaje siguen repercutiendo en la elección de carrera de las mujeres y las niñas.
- ii. La desigualdad en el número de mujeres y niñas en disciplinas en las que han predominado tradicionalmente los hombres, como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.
- iii. La aplicación desigual del protocolo conjunto puede impedir que algunas niñas embarazadas y madres jóvenes continúen participando en el proceso educativo o se reincorporen a él.
- iv. Persistente bajo rendimiento escolar entre las mujeres y las niñas indígenas.

El Comité recuerda su recomendación general N° 36 (2017), sobre el derecho a la educación de las mujeres y las niñas, y recomienda al Estado parte que revise los planes de estudios para eliminar los estereotipos de género, implante actividades obligatorias de capacitación para el personal docente a todos los niveles del sistema educativo sobre sensibilidad y cuestiones de género y sobre las repercusiones de las conductas con sesgo de género en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En la misma línea, que aborde las barreras estructurales que puedan impedir que las mujeres sigan progresando después de la enseñanza secundaria y mejore las iniciativas que garanticen su matrícula en disciplinas en las que tradicionalmente han predominado los hombres, como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.

Por otra parte, se le recomienda al Estado Parte que aplique plenamente el protocolo de modo que haya mecanismos de apoyo para alentar a las niñas embarazadas y las madres jóvenes a continuar su educación durante el embarazo y después de él, en particular ofreciendo servicios asequibles de cuidado de los niños e imponiendo multas a las instituciones educativas que expulsen a las niñas embarazadas o denieguen a las madres jóvenes la oportunidad de volver al proceso educativo.

Finalmente, se le recomienda al Estado Parte que adopte medidas selectivas, para acelerar la igualdad de acceso de las niñas y las mujeres indígenas de las zonas rurales a todos los niveles de educación.

Empleo

El Comité encomia al Estado Parte por las amplias medidas que ha adoptado para conciliar la vida laboral y familiar, sin embargo sigue preocupado por:

- i. El hecho que el proyecto de ley que Modifica Código del Trabajo, en materia de discriminación e igualdad de remuneraciones, de hombres y mujeres (Boletín N°9.322-13) siga pendiente.
- ii. La desigualdad salarial por razón de género (el 22% en 2016) en los sectores público y privado.
- iii. La falta de una definición clara en la legislación vigente de lo que constituye la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- iv. La persistencia de la segregación ocupacional horizontal y vertical y la concentración de las mujeres en el sector no estructurado, en los sectores de servicios peor remunerados y en el trabajo temporal y a tiempo parcial.
- v. El limitado acceso al mercado de trabajo formal que tienen las mujeres migrantes y con discapacidad.

En este marco, el Comité recomienda al Estado Parte que acelere la aprobación del proyecto de ley, intensifique sus esfuerzos por eliminar la diferencia salarial por razón de género y garantice la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el mercado laboral (incluso mediante el uso de medidas especiales de carácter temporal), elimine la segregación ocupacional vertical y horizontal en los sectores público/privado y cree oportunidades de empleo para los grupos desfavorecidos de mujeres (mujeres migrantes, las mujeres indígenas y las mujeres con discapacidad).

Salud

El Comité acoge con agrado la aprobación de la Ley por la que se regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. También considera positiva la aprobación en 2018 de las Normas Nacionales sobre Regulación de la Fertilidad. No obstante, el Comité expresa su preocupación por:

- i. La persistencia del riesgo potencial que suponen para las mujeres los abortos ilegales y en condiciones de riesgo.
- ii. La objeción de conciencia por parte de personas o instituciones, que podría dificultar, de forma no intencionada, el acceso de las mujeres al aborto sin riesgo.
- iii. La elevada tasa de embarazos de adolescentes y la prevalencia de abusos sexuales entre las adolescentes y las niñas a edades muy tempranas.
- iv. La persistente dificultad en el acceso a anticonceptivos de emergencia, y las dificultades a que se enfrentan las mujeres para acceder a métodos anticonceptivos modernos y a servicios de planificación familiar.
- v. Las denuncias de esterilización forzada de mujeres y niñas, en particular las que tienen discapacidad mental o de otra índole.

El Comité recomienda al Estado que despenalice el aborto en todos los casos, aplique requisitos estrictos de justificación para impedir el uso general de la objeción de conciencia por los médicos que se niegan a practicar abortos, vele por que las mujeres, las niñas y las adolescentes, tengan acceso a servicios de atención posterior al aborto y porque los servicios sanitarios presten apoyo psicológico a las niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de violencia sexual.

También el Estado, debe procurar que los métodos anticonceptivos modernos estén a disposición de todas las mujeres y las niñas, en particular en las zonas rurales o remotas y que el personal médico solicite el consentimiento plenamente informado antes de realizar esterilizaciones, sancionando a los profesionales que realicen esterilizaciones sin dicho consentimiento.

Empoderamiento económico

El Comité acoge con beneplácito los esfuerzos del Estado parte para reducir sustancialmente la pobreza. No obstante, observa con preocupación que, a pesar del crecimiento económico y la disminución de las tasas generales de pobreza registrados por el Estado Parte, la brecha de ingresos sigue aumentando. Que en este marco las mujeres se ven desproporcionadamente desfavorecidas por el sistema de pensiones y que las mujeres tienen un acceso limitado a las instalaciones deportivas.

El Comité recomienda al Estado parte que fortalezca su estrategia nacional de lucha contra la pobreza para que se centre en los grupos de mujeres más desfavorecidos y marginados (mujeres indígenas y las mujeres de las zonas rurales). Continúe revisando el sistema de pensiones para eliminar todas las disposiciones discriminatorias contra la mujer y promueva la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a todas las instalaciones deportivas y aliente su participación en los deportes de competición.

Matrimonio y relaciones familiares

El Comité acoge con agrado la aprobación de la Ley N^o 20.830 que crea el acuerdo de unión civil, sin embargo, al Comité le preocupa lo siguiente:

- i. Los proyectos de ley N^o 1707-18, 7727-18, 7567-07 y 5907-13 siguen en tramitación ante el Congreso desde 2013, a pesar de que el actual régimen de propiedad marital es discriminatorio contra la mujer, ya que, de conformidad con el Código Civil, el marido administra los bienes comunes y los bienes pertenecientes a la esposa.
- ii. La legislación vigente no incluye disposiciones claras sobre los derechos de filiación y patria potestad para parejas del mismo sexo y no permite que los procedimientos de adopción reconozcan a ambos progenitores.
- iii. Cabe la posibilidad de que las situaciones de violencia doméstica no se aborden adecuadamente en los casos de decisiones relativas a la custodia del niño.

El Comité recomienda al Estado Parte, que agilice la aprobación de los proyectos de ley relativos al régimen patrimonial del matrimonio y se asegure de que el nuevo régimen garantice la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres durante el matrimonio y después de su disolución. También se recomienda, se apruebe el proyecto de ley sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo (Boletín 11.422-07) y vele por que se protejan los derechos de filiación y la patria potestad.

Finalmente, el Estado debe velar por que se tenga en cuenta la violencia por razón de género contra la mujer en la esfera doméstica, en las decisiones sobre custodia infantil o visitas.

Grupos desfavorecidos

Mujeres migrantes

El Comité observa los esfuerzos realizados por el Estado parte para facilitar la integración económica y social de las mujeres migrantes. No obstante, observa con preocupación que las mujeres migrantes siguen afrontando formas concomitantes de discriminación en el acceso a la vida política, la educación, el empleo y la atención sanitaria. En este marco se le recomienda al Estado Parte, que apruebe el proyecto de ley de migraciones (Boletín N° 11.395-06) y se asegure de que incluyan disposiciones para las personas necesitadas de protección internacional y el acceso a procedimientos justos, eficientes y que tengan en cuenta el género para determinar la condición de refugiado.

También recomienda que el Estado Parte, tome medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres migrantes, mediante campañas de sensibilización.

Mujeres indígenas

El Comité le preocupa que, por su origen étnico y condición social, las mujeres indígenas se enfrenten a formas concomitantes de discriminación en el Estado Parte. En particular al comité le preocupa que los conflictos en algunas zonas del país afectan a las mujeres indígenas, por una falta de reconocimiento y protección de la propiedad de la tierra.

El Comité recomienda al Estado Parte, que acelere la creación del ministerio para la población indígena e incremente el diálogo con las mujeres indígenas para asegurar su plena participación en el proceso, adopte medidas para reconocer oficialmente la tenencia y propiedad de la tierra de las mujeres indígenas y establezca un mecanismo de consulta obligatorio para obtener el consentimiento libre, previo e informado de las mujeres indígenas con respecto al uso de sus tierras y recursos naturales.

Mujeres del medio rural

Al Comité le preocupan la falta de datos sobre la situación de las mujeres de las zonas rurales del Estado Parte, que contribuirían a una mejor comprensión de sus condiciones de vida, y los informes que sugieren que las mujeres del medio rural, incluidas las trabajadoras estacionales, son más vulnerables a la pobreza y, en algunos casos, disponen de un acceso limitado a un nivel adecuado de asistencia sanitaria y de educación.

El Comité recomienda al Estado Parte que intensifique sus programas de apoyo a las mujeres del medio rural, en particular mediante el programa del Banco Estatal para apoyar a las mujeres empresarias y las iniciativas de capacitación correspondientes. Además, de garantizarles el acceso a servicios sanitarios y de educación adecuados.

Mujeres en centros de reclusión

El Comité está preocupado por el elevado número de mujeres en prisión preventiva, principalmente por cargos relacionados con drogas, teniendo en cuenta que muchas de ellas son el sostén de sus familias.

El Comité también está preocupado por el hecho de que las mujeres privadas de libertad tengan un acceso limitado a una atención médica adecuada. Asimismo, el Comité está preocupado por los riesgos que afrontan las mujeres embarazadas en los centros de reclusión, debido a la falta de acceso a la atención obstétrica y ginecológica.

El Comité recomienda que la reforma del sistema penitenciario incorpore una perspectiva de género y que el Estado Parte considere la posibilidad de hacer un mayor uso de sanciones y medidas no privativas de libertad para las mujeres en lugar de la prisión. También recomienda que se aceleren los procedimientos judiciales para evitar el uso excesivo de la prisión preventiva.

Además, el Comité recomienda que se adopten medidas para garantizar que en los centros de reclusión se disponga de servicios de atención médica adecuados, incluido el acceso a la atención obstétrica y ginecológica, junto con servicios para todas las mujeres privadas de libertad.

2. Comparado entre medidas anunciadas por el Gobierno y Proyectos de Ley que ya están en tramitación en el Congreso Nacional en materia de Mujer y Equidad de Género

Tabla N° 1. Medidas anunciadas por el Gobierno y Proyectos Ley que ya están en tramitación en el Congreso Nacional en materia de mujer y equidad de género

Medidas anunciadas por el Gobierno	Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional	
	N° Boletín	Título
<i>“Reforma constitucional al artículo 1° de las bases de la institucionalidad de nuestra Constitución para establecer como deber del Estado el promover y garantizar la plena igualdad de derechos, deberes y dignidad entre el hombre y la mujer y para evitar toda forma de abuso o discriminación arbitraria contra nuestras mujeres”.</i>	11758-07	Modifica la Carta Fundamental que establece el deber del Estado de promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. (Mensaje Presidencial, Sebastián Piñera)
<i>“Establecer urgencia al Proyecto de Ley presentado por el Gobierno anterior sobre el derecho de la mujer a vivir una vida libre de violencia.”</i>	11077-07	Sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Mensaje Presidencial, Michelle Bachelet)
<i>“Reforma al sistema de salud privada, para terminar con las diferencias injustificadas de precios de planes de salud, que perjudican a las mujeres, y muy especialmente a aquellas en edad fértil.”</i>	6930-11	Establece eliminación de los cobros que realizan las ISAPRES a las mujeres por concepto de fertilidad.
<i>“Proyecto de ley que sanciona la violencia en el pololeo”.</i>	11461-07	Establece el día 7 de febrero como el día nacional por la no violencia en el pololeo (Moción ingresada en la Cámara de Diputados).
	11235-24	Establece el 7 de febrero de cada año como el Día Nacional por la No Violencia en el Pololeo (Moción ingresada en el Senado).
	11225-07	Modifica el Código Penal para tipificar el delito de inducción al suicidio, y la ley N° 20.066, que Establece ley de Violencia Intrafamiliar, en el sentido de incorporar en su regulación la violencia en las relaciones de pareja sin convivencia.
	11164-07	Modifica el artículo 390 del Código Penal, ampliando el tipo del parricidio a las relaciones de pareja sin convivencia.
	11135-18	Modifica la ley N° 20.066, que Establece ley de Violencia Intrafamiliar, para sancionar el maltrato que se produzca en el marco de una relación de pololeo.
	10754-07	Modifica diversos cuerpos legales en materia de femicidio, delitos sexuales y violencia de género
	8851-18	Modifica Ley de Violencia Intrafamiliar y otros cuerpos legales y, establece ley sobre violencia en las relaciones íntimas de pareja sin convivencia. (Mensaje Presidencial, Sebastián Piñera).

Medidas anunciadas por el Gobierno	Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional	
	N° Boletín	Título
<i>“Proyecto de Ley que establece la plena igualdad de derechos entre hombres y mujeres para administrar el patrimonio de la Sociedad Conyugal y sus bienes propios.”</i>	11313-18	Modifica el Código Civil, en materia de administración de los bienes propios de la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal
	10794-07	Reemplaza el inciso final del artículo 1.225 del Código Civil en materia de aceptación o repudio de una asignación en favor de la mujer casada en régimen de sociedad conyugal.
	10421-18	Modifica el Código Civil para establecer la administración conjunta de la sociedad conyugal, o exclusiva del marido o de la mujer
	7727-18	Modifica Código Civil y otras leyes, en el Régimen de Sociedad Conyugal.
	7567-07	Modifica Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal. (Mensaje Presidencial, Sebastián Piñera).
	5970-18	Introduce modificaciones a diversas disposiciones del Código Civil, consagrando el derecho de la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal, de administrar los bienes propios que adquiera a título de herencia, legado o donación.
	5952-07	Incluye en escritura norma legal que precisa que propiedad es de la mujer.
	1707-18	Modifica el Código Civil y leyes complementarias en materia de sociedad conyugal o comunidad de gananciales, otorgando a la mujer y al marido iguales derechos y obligaciones.
<i>“Proyecto de ley que termine con la discriminación que significa el impedimento a la mujer de contraer nupcias, antes de los 270 días desde la disolución del vínculo matrimonial, por divorcio, nulidad o muerte.”</i>	11522-07	Modifica el Código Civil para permitir que la mujer embarazada contraiga segundas nupcias y regula la presunción de paternidad
	11316-07	Deroga los artículos 128, 129 y 130 del Código Civil, relativos a los plazos para que la mujer pueda contraer nuevo matrimonio.
	11126-07	Modifica el Código Civil en el sentido de suprimir el impedimento de segundas nupcias
	9768-07	Modifica el Código Civil, con el objeto de eliminar el impedimento de segundas nupcias
	8676-18	Modifica el artículo 128 del Código Civil, permitiendo a la mujer contraer nuevas nupcias tan pronto se declare el divorcio.
	6277-18	Modifica impedimento sobre segundas nupcias (véase tramitación en boletín 3536-18).
<i>“Proyecto de ley que otorgue el derecho universal a la Sala Cuna para todos los niños y niñas de madres o padres trabajadores al cuidado de sus hijos, que hoy no lo tienen. Adicionalmente, el costo de este beneficio será compartido entre trabajadoras y trabajadores, terminando así con la discriminación que significa el que hoy este costo recaiga íntegramente en la mujer trabajadora.”</i>	11671-13	Modifica el Código del Trabajo, a fin de considerar el derecho a sala cuna para todos los trabajadores.
	11655-13	Modifica el Código del Trabajo, en lo relativo al derecho a la sala cuna.
	11027-13	Modifica el Código del Trabajo para regular el ejercicio del derecho a sala cuna
	10966-13	Modifica el Código del Trabajo, para extender el beneficio de sala cuna en la forma que señala
	9340-13	Modifica Código del Trabajo, con el objeto de ampliar el derecho a la sala cuna, en la forma que indica.
	7555-13	Modifica Art. 203 del Código del Trabajo, ampliando el derecho a Sala Cuna, para hombre y mujeres trabajadoras.

Medidas anunciadas por el Gobierno	Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional	
	N° Boletín	Título
<i>“Proyecto de ley que proteja la maternidad a través de programas de acompañamiento y apoyo a las mujeres con embarazos vulnerables, y permita prevenir mejor los embarazos adolescentes.”</i>	10220-11	Confiere derechos a la mujer embarazada y al niño que está por nacer y establece un sistema de acompañamiento efectivo e integral a la maternidad.
	9873-11	Establece un régimen de protección integral de la mujer con embarazo vulnerable y del hijo que está por nacer, y modifica la Ley que Establece Medidas Contra la Discriminación.
<i>“Promover una mayor participación de la mujer en cargos de alta dirección y alta responsabilidad, tanto en el sector público, como privado y mundo académico, y fomentar una mayor participación de mujeres en carreras científicas y tecnológicas y en programas de post grado, contribuyendo de esta manera a reducir las brechas salariales que hoy existen entre hombres y mujeres”.</i>	11629-13	Modifica el Código del Trabajo para perfeccionar la regulación relativa al ejercicio y respeto del principio de igualdad salarial entre hombres y mujeres
	10576-13	Modifica el Código del Trabajo con el objeto de perfeccionar la regulación del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres
	9322-13	Modifica Código del Trabajo, en materia de discriminación e igualdad de remuneraciones, de hombres y mujeres.
	7954-07	Reforma Constitucional que otorga rango constitucional al principio legal de igualdad de las remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo.
	11731-03	Modifica la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, para establecer una cuota de género en los directorios de las sociedades anónimas abiertas.
	11141-18	Modifica la ley N°18.700, orgánica constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, y la ley N° 18.045, de Mercado de Valores, para fortalecer la participación de la mujer en la política y en el sector empresarial.
	9554-07	Modifica la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, para exigir una cuota de participación de mujeres en los gobiernos corporativos.
<i>“Fortalecer las Terapias de Reproducción Asistida y los Tratamientos contra la Infertilidad para promover y apoyar la maternidad deseada.”</i>	11100-11	Modifica la ley N°20.418, que Fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, para incorporar en ella información sobre tratamientos de infertilidad y fertilización asistida
	6624-11	Modifica Código Sanitario en orden a ampliar la protección a la maternidad, incorporando un nuevo sentido y alcance al concepto de salud reproductiva, reconociendo la existencia de los trastornos de fertilidad de cualquier integrante de la pareja y su incidencia en la salud.
<i>“Facilitar el cobro de las pensiones alimenticias por parte de las madres.”</i>	11738-18	Modifica la ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, para exigir la incorporación de los deudores de pensiones insolutas en una nómina nacional y pública
	10494-18	Modifica la ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, con el objeto de incorporar la remisión y la novación de la deuda, como excepciones a la ejecución por no pago de dichas pensiones
	10450-18	Modifica el Código Civil y la ley N°14.908, sobre Abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, en materia de cobro y ejecución de deudas por pensión alimenticia
	10259-18	Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones Alimenticias.
	10148-18	Modifica las leyes N° 14.908 y N° 19.968, para establecer un mecanismo eficaz de pago de las pensiones alimenticias por parte de trabajadores dependientes.

Medidas anunciadas por el Gobierno	Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional	
	N° Boletín	Título
<i>“Proyecto de ley que garantiza fuero maternal a mujeres de las fuerzas armadas y de orden.”</i>	11406-13	Modifica el Código del Trabajo para hacer aplicable el fuero maternal a las funcionarias de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, en las condiciones que indica
<i>“Mejorar los protocolos de gendarmería y su coordinación con los servicios de salud para asegurar la dignidad de aquellas mujeres que estando privadas de libertad y van a ser madres.”</i>	11073-07	Modifica el Código Procesal Penal en materia de procedencia de la prisión preventiva y de suspensión de ejecución de la sentencia, respecto de mujeres embarazadas o que tengan hijos o hijas menores de tres años.
<i>“Pronta promulgación del Proyecto de Ley de universidades del Estado, que extiende la prevención y prohibición de todo tipo de abusos, acosos sexuales o laborales, discriminaciones y malos tratos y que también regula la relación entre docentes y estudiante. Además, el Ministerio de Educación elaborará un plan de asistencia técnica y acompañamiento para Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Establecimientos de Educación Escolar, para promover y asegurar la inclusión en sus reglamentos de los más altos estándares en materia de convivencia y de prevención de abusos, acosos, discriminaciones y malos tratos y fije procedimientos eficaces de denuncia, investigación y sanción de estas conductas.”</i>	8802-18	Incorpora normas sobre acoso sexual (artículo 2º se menciona el acoso en el ámbito de una relación docente).
	11750-04	Sobre acoso sexual en el ámbito académico.

Fuente: sitios Web del Gobierno, Senado y Cámara de Diputados (Sistemas de información de tramitación de proyectos)